



INFORME N° 002-2024-MP-FN-CS

A: **MAX DANNY ANDRÉ CARRASCO RUFASTO**
Gerente de la Oficina General de Logística

DE: COMITÉ DE SELECCIÓN

ASUNTO: Informe de Declaratoria de Desierto de la Adjudicación Simplificada N° 19-2024-MP-FN-1 "Suministro de combustible Gasohol Regular requerido por el Distrito Fiscal de Apurímac sede Abancay"

REFERENCIA: Acta de declaratoria de desierto de la AS N° 19-2024-MP-FN-1

FECHA: Lima, 25 de setiembre de 2024

Mediante el presente me dirijo a usted, en relación al asunto y documento de la referencia, con la finalidad de hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 3 de setiembre de 2024, se convocó la Adjudicación Simplificada N° 19-2024-MP-FN-1, cuyo objeto de contratación es el "Suministro de combustible Gasohol Regular requerido por el Distrito Fiscal de Apurímac sede Abancay".
- 1.2 Con fecha 10 de setiembre de 2024, se publicó la integración de bases sin haberse presentado consultas ni observaciones.
- 1.3 Con fecha 13 de setiembre de 2024, se presentaron las siguientes ofertas:

Listado de presentación de expresiones de interés / ofertas al procedimiento

Entidad convocante	MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura	AS-SM-19-2024-MP-FN-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL REGULAR REQUERIDO POR EL DISTRITO FISCAL DE APURÍMAC - SEDE ABANCAY
Número de Contratación	MP-2024-1599

Búsqueda de propuestas

Estado de registro: [Seleccione] Postor: RUC/Código: []

Estado de la propuesta: [Seleccione] [Buscar] [Limpiar]

[Regresar](#)

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20490733729	ESTACION DE SERVICIOS GRIFO ABANCAY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ESERGABANC E.I.	13/09/2024	18:25:04	20490733729	13/09/2024	18:26:46	Enviado	Valido		
2	20450700771	ESTACION DE SERVICIOS GRUPO A & T PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/09/2024	10:17:00	20450700771	13/09/2024	10:18:59	Enviado	Valido		
3	20601020581	PILOTOS GAS S.A.C.	13/09/2024	11:12:58	20601020581	13/09/2024	11:13:50	Enviado	Valido		

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s) de 1 a 3. Página 1/1.

- 1.4 Con fecha 16 de setiembre de 2024, el comité de selección declaró desierto el proceso en mención, toda vez que ninguna de las ofertas presentadas fueron admitidas, de acuerdo al siguiente detalle:



Documentación Obligatoria	Estación de Servicios Grifo Abancay EIRL	Estación de Servicios Grupo A&T Perú SAC	Pilotos Gas SAC
	Sí / No	Sí / No	Sí / No
Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	No	Si	Si
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	No	Si	Si
Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	Si	Si	Si
Declaración jurada de cumplimiento de las EETT (Anexo N° 3)	Si	Si	Si
Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4)	Si	No	No
Promesa de consorcio (Anexo N° 5)	No aplica	No aplica	No aplica
Precio de la oferta (Anexo N° 6)	Si	No	No
Admitida / No Admitida	No Admitida ¹	No Admitida ²	No Admitida ³

1. Estación de Servicios Grifo Abancay EIRL: La oferta presentada no contiene la documentación de presentación obligatoria para su admisión, requerido en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas (Documentos para la admisión de la oferta, página 16); no ha presentado la declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1); así como el documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
2. Estación de Servicios Grupo A&T Perú SAC: La oferta presentada no contiene la documentación de presentación obligatoria para su admisión, requerido en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas (Documentos para la admisión de la oferta, página 16); no ha presentado la declaración jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4); así como el precio de la oferta (Anexo N° 6).
3. Pilotos Gas SAC: La oferta presentada no contiene la documentación de presentación obligatoria para su admisión, requerido en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas (Documentos para la admisión de la oferta, página 16); no ha presentado la declaración jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4); así como el precio de la oferta (Anexo N° 6).

2. BASE LEGAL

- 2.1 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- 2.2 Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de Contrataciones del Estado en adelante el Reglamento y sus modificatorias.

3. ANÁLISIS Y MOTIVO DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO:

- 3.1 De acuerdo a lo señalado en el numeral 29.1, Declaratoria de Desierto, de la Ley de Contrataciones del Estado:

"Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento".

Asimismo, el numeral 65.1, Declaración de Desierto, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que:

"El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas".

- 3.2 Por otro lado, el numeral 65.2, Declaración de Desierto, del Reglamento señala que:

"Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del"



procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE".

- 3.3 En esa línea de análisis, en el presente caso, al no contar con ninguna oferta válida, el comité de selección, en cumplimiento con las disposiciones establecidas en la normativa de contratación pública, procedió a declarar desierto el procedimiento de selección.
- 3.4 Evaluación de las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento
- 3.4.1 De acuerdo con la revisión realizada en la plataforma del SEACE, tres empresas presentaron sus ofertas para el presente procedimiento de selección.
- 3.4.2 Al respecto, el comité procedió con la etapa de admisión de ofertas de acuerdo a la documentación obligatoria requerida en las bases. En ese sentido, las tres ofertas no cumplieron con presentar los documentos requeridos para ser admitidas, tal y como se muestra en el numeral 1.4 del presente informe.
- 3.4.3 Por todo lo expuesto, el comité de selección atribuye la no conclusión del procedimiento de selección a la falta de ofertas válidas por causas atribuibles a los mismos postores.

4. CONCLUSION

- 4.1 El procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 19-2024-MP-FN-1 "Suministro de combustible Gasohol Regular requerido por el Distrito Fiscal de Apurímac sede Abancay" fue declarado desierto, toda vez que las ofertas no fueron admitidas al no haber presentado documentación obligatoria requerida en las bases.

5. RECOMENDACION

- 5.1 Remitir el presente informe al área usuaria para que confirme si persiste la necesidad de la contratación del "Suministro de combustible Gasohol Regular requerido por el Distrito Fiscal de Apurímac sede Abancay".

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Sr. Roberto Dionicio
Romero Salazar
Presidente Titular

Sr. Alan Franco
Guerrero Gonzáles
Miembro Titular

Sr. José Gilberto
Siesquén Santisteban
Miembro Titular